INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2016
"ADQUISICIÓN DE PAÑALES". ID. Nº 315075

El Director de la Dirección de Contrataciones, Lic. Alberto Mendieta, amparado en las atribuciones otorgadas en el Art. 10, Inciso 9 del Decreto N° 21.909/03, que señala: "*Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas,* ***evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación,*** *y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere", procede a efectuar el* análisis y evaluación de las ofertas y a la elaboración de un informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

- Nota Nº 375/2016 de fecha 15/06/2016 remitida por el Sr. Miguel Benítez, Director Administrativo, en la cual se solicita la adquisición de pañales.
- Nota de fecha 08/07/16 remitida por el Lic. Alberto Mendieta, Director de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio de llamado de referencia.
- Carta de Invitación
- Invitaciones cursadas.
- Acta de Apertura de fecha 28/07/16, la cual forma parte del presente informe.
- Oferta presentada por el oferente: T.A.O. de Oscar Tabacman

Primeramente se procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en las Bases y Condiciones, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40
T.A.O. de Oscar Tabacman	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Los documentos sustanciales que figuran en estado ACTIVO en las Constancias del SIPE (en formato original y firmado por el representante legal), presentada por la firma oferente fueron verificadas a través del Sistema para confirmar que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las Bases y Condiciones.

MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES UOC

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

La oferta presentada se ajusta a los requerimientos de documentaciones de carácter sustancial, la misma se detalla a continuación:

Nº	Oferente	Monto Total Gs.
1	T.A.O. de Oscar Tabacman	27.964.000

El detalle de la oferta se encuentra en el **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**; y considerando que los precios ofertados superan a los precios referenciales encontrándose fuera de los márgenes establecidos en el presente llamado, por Nota CEO Nº 111, se solicitó al oferente informe la composición de los precios ofertados, remitiendo la información solicitada la que se detalla siguidamente:

GUARANÍES POR UNIDAD DE PRODUCTO

TIPO DE PRODUCTO	Precio de Adquisición	Costo Financiero y Administrativo	Transporte	Utilidad	IVA	Precio de Venta
Pañal tamaño extra grande	1.500	150	150	200	200	2.200
Pañal tamaño grande	1.250	150	150	268	182	2.000
Pañal Tamaño Mediano	1.150	150	150	277	173	1.900
Pañal Tamaño Pequeño	800	150	150	264	136	1.500

En ese sentido, se considera que dicha información ha justificado la oferta.

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por el total, se solicitaron las documentaciones formales no presentadas al momento de la Apertura de Sobres y las muestras de los productos ofertados al oferente, a fin de proceder a ser analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidos en las Bases y Condiciones, de la siguiente manera:

Por Nota CEO Nº 110/2016 se solicita a la firma T.A.O. de Oscar Tabacman, lo siguiente:

Copia de Cedula tributaria.
Copia de Certificado de cumplimiento tributario.
Copia de patente municipal.
Autorización del fabricante y/o Distribuidor de la marca ofertada.
Copia de facturas y/o Contratos por 50 % del monto de su oferta.

La firma oferente presentó los documentos y muestras, en tiempo.

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

Capacidad legal:

Atendiendo lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se verificó que todos los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03.

MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES UOC

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

Seguidamente se solicitó por Memorándum UOC Nº 491/2016 a la Dirección General de Talento Humano, informe respecto a los representantes, propietarios y/o socios de las empresas oferentes, si los mismos figuran en el registro de personal del Ministerio de Justicia o en la base de datos del SINARH, las siguientes personas: Oscar Tabacman, C.I.C. Nº 3.174.580

Al respecto, por Nota DGTH Nº 1690/2016 se remite el informe solicitado, donde se observa que el mismo no registra datos por lo que no existe impedimento para ofertar en el presente llamado.

Experiencia: El oferente **T.A.O. de Oscar Tabacman** cumple con este requisito.

El margen de preferencia a ser utilizado es: 20%.: No se aplicó

Verificación de las Especificaciones Técnicas de los productos ofertados: Las muestras de los productos ofertados por la firma **T.A.O. de Oscar Tabacman,** cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en las Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta que el monto total ofertado supera la disponibilidad presupuestaria del presente llamado, se reducen las cantidades de los bienes de los Ítems 1, 2, 3 y 4, tal como se observa en el **CUADRO DE ADJUDICACIÓN.**

Finalizada la evaluación es importante señalar lo establecido en el Art. 34 Inciso "c" de la Ley Nº 2051/2003 que señala: "*Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente….bajo exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad del mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los artículos 27, 28 y 34, Inciso "c" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

Adjudicar el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2016 "ADQUISICIÓN DE PAÑALES" ID. Nº 315075,** a la firma **T.A.O. de Oscar Tabacman, RUC 3174580-6,** por un monto total de Gs. 19.999.200 (Guaraníes diez y nueve millones novecientos noventa y nueve mil doscientos) IVA INCLUIDO, conforme al detalle que se observa en el **"CUADRO DE ADJUDICACIÓN".**

Se suscribe el presente Informe, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES UOC

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia